

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE \_\_\_\_\_

## SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_; con domicilio a efectos de notificación calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ escalera \_\_\_ piso \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ (se puede añadir correo electrónico y teléfono)

DIGO:

Que dentro del plazo voluntario presenté en su día la Declaración de IRPF, correspondiente al ejercicio de 20xx.

Que en dicha autoliquidación se ha apreciado el error de haberse incluido indebidamente, ingresos por la cantidad de **XX.XXX, XX€** procedentes del pago de prestaciones del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica (Fonditel Pensiones), porque de dicha prestación recibida de cuantía **YY.YYY, YY€** se aplicaron los porcentajes de reducción establecidos ya que estos responden al reconocimiento por servicios pasados.

EXPONE:

Que la cantidad de servicios pasados ha de ser tratada como procedente de primas de un seguro colectivo con una reducción del 75%, menos las primas pagadas al Seguro Colectivo de acuerdo con la Resolución del TEAC RECURSO: 00-09316-2021 de 20 de julio de 2022 relativo recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio interpuesto por el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AEAT.

Que la cantidad de servicios pasados está al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.2.a). 5<sup>a</sup> de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (LIRPF). Cuando la prestación percibida lo sea en forma de capital podrán aplicarse, en virtud de la DT 11<sup>a</sup> de la LIRPF, los porcentajes de reducción establecidos en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, *exceptuando las primas pagadas al Seguro Colectivo si se tienen las nóminas para acreditarlo*, de acuerdo con la Resolución del TEAC RECURSO: 00-09316-2021 de 20 de julio de 2022.

En mi caso, ingresé en Telefónica, con fecha 00/00/0000, se constituyó el Plan de Pensiones, me adherí a él, y la empresa, como consecuencia de extinguirse para mí el seguro colectivo de supervivencia, me reconoció como Derechos por Servicios Pasados la cantidad de **YY.YYY,YY €**, importe inicial que suscribí y que figura en el certificado emitido por la Comisión de Control (que adjunto), y que en mi nombre fue ingresado por Telefónica en la constitución de dicho Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica.

Por todo ello, SOLICITO:

La rectificación de autoliquidación y devolución de los ingresos indebidos que procedan correspondientes a las declaraciones de D/Dª \_\_\_\_\_ de IRPF del ejercicio xxxx, aportando para ello la información y documentación que indico a continuación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Certificado de Servicios Pasados
- Certificado de Fonditel del rescate realizado en forma de Capital
- Nóminas con las primas pagadas al Seguro Colectivo
- Suma de las primas pagadas al Seguro Colectivo

Cuarto. Código IBAN de la cuenta corriente para el ingreso de la devolución resultante de la rectificación:

ES \_ - \_ - \_ - \ - \_ - \_ - \_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma

**XX.XXX.XX Cantidad del rescate del Plan de Pensiones, que tributo en el IRPF**

**YY.YYY, YY Cantidad de los Servicios Pasados**

- ❖ *En principio no es necesaria más documentación, pero dependiendo de la Delegación de Hacienda, pueden pedir documentación adicional*